



MENDOZA, 11 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0041629/2022**, donde se tramita la prórroga de UNA (1) beca preprofesional universitaria de **Estefanía Daiana Lourdes QUIROGA CORTES** para desarrollar actividades en la Secretaría de Extensión de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 647/2021-D, emitida *ad referendum* del Consejo Directivo y ratificada por Resolución N° 784/2021-CD, se aprobó los órdenes de mérito elevados por la Comisión de Capacitación Pre-profesional Universitaria y otorgó una beca a la estudiante Estefanía Daiana Lourdes QUIROGA CORTÉS para desarrollar actividades en Secretaría de Extensión de esta Facultad, por los meses de noviembre y diciembre de 2021, con los alcances de la Ordenanza N° 54/2009-CS.

Que por la Resolución N° 126/2022-D, emitida *ad referendum* del Consejo Directivo y ratificada por este órgano por la Resolución N° 114/2022, se prorrogó el beneficio desde febrero hasta mayo de 2022.

Que la Secretaría de Extensión solicita la continuidad del beneficio a partir de mayo y hasta noviembre del corriente año.

Que la Dirección General Económico Financiera incorpora informe presupuestario.

Que la becaria percibirá, en concepto monto estímulo, un total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO con 20/100 (\$ 61.171,20.-), pagadero en seis (6) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 20/100 (\$ 10.195,20), correspondientes al periodo comprendido entre mayo y noviembre de 2022.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DÉSE por prorrogada una (1) beca de capacitación preprofesional universitaria a la estudiante **Estefanía Daiana Lourdes QUIROGA CORTÉS**, DNI N° **35.628.830**, por haber desarrollado actividades en la Secretaría de Extensión de esta Facultad, desde el mes de mayo hasta noviembre de 2022, en el marco de la Ordenanza N° 54/2009-CS.

ARTÍCULO 2.- El monto estímulo que percibirá la beneficiada será de un total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO con 20/100 (\$ 61.171,20.-), pagadero en seis (6) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 20/100 (\$ 10.195,20), correspondientes al periodo comprendido entre mayo y noviembre de 2022.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la ejecución de la beca se imputará a la siguiente red presupuestaria:

A.1100.013.001.000.11.46.08.00.99.00.5.1.3.0000.1.21.3.4.....\$ 61.171,20.-

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo